## I. MUNICIPALIDAD DE CHIGUAYANTE DIREÇCIÓN DE OBRAS



D.O.M: 08

## CERTIFICADO DE APROBACION ANTEPROYECTO DE EDIFICACION

El Director de Obras Municipales que suscribe autoriza de conformidad a lo establecido en el Art 5.1.5 de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones, lo siguiente:

- 1. Que conforme a la solicitud presentada por INMOBILIARIA ARCA LIMITA RUT: INMOBILIARIA LOS ARRAYANES LIMITADA RUT: 9 se otorga Aprobación al Anteproyecto de edificación de Edificio A de 6.263,89 m2, Edificio B Torre 1 y 2 de 6.956,44 m2, quincho de 44,16 m2 y portería de 27,38 m2, por una superficie total de 13.291,87 m2, a la propiedad ubicada en LOS REYES N° 110 100 Macro Lote 3, Lonco Ray, Roles de Avalúo N° 1416-2 / 7
- 2. El anteproyecto cumple con las normas urbanísticas definidas en la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones y el Plan Regulador Comunal Vigente.
- 3. Los antecedentes del proyecto definitivo deberán ajustarse a lo indicado en el Art. 5.1.6 de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones y cumplir con cada una de las normativas indicadas en la Ley General de Urbanismo y Construcción y su ordenanza y las que le sean aplicables según Plan Regulador Comunal vigente.
- 4. La presente aprobación tiene una vigencia de 1 año de acuerdo al Artículo 1.4.11 de la OGUC., a contar de la fecha de este documento.
- 5. Para los efectos de presentación de permiso se deberá contar con la aprobación del proyecto de aguas lluvias y modificación de cauce por parte del organismo competente. En el caso que dicho proyecto aprobado genere modificaciones al presente anteproyecto, será de exclusiva responsabilidad del propietario asumirlas para los efectos de que el proyecto de loteo con construcción simultánea considere la solución de aguas lluvia y modificación de cauce aprobada.

Chiguayante, Septiembre 15 de 2017

ARQUITECTO

DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES